

DE : ALEJANDRA CARMEN ARAVENA - DIRECTORA SUBROGANTE - DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO
A : MITZI ALEJANDRA VALDES - JEFA SUBROGANTE - RENTAS

Junto con saludarle, adjunto remito a usted Decreto Exento N° 3438 de fecha 21 de Diciembre 2020 con listado de beneficiarios del Subsidio al Pago de Derecho de Aseo, a contar de la 1° y 2° cuota año 2021, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.

Saluda atte. a Usted



Alejandra Aravena C.

ALEJANDRA CARMEN ARAVENA CASTRO
DIRECTORA SUBROGANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

AAC / MTR / abs / TFM / cll

DISTRIBUCION:

RENÉ ARTURO JARA PINO - ALCALDIA - ALCALDIA
MARGARITA ISABEL CABEZAS ROSALES - DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
YESENIA ROCIO VILLEGAS TRUJILLO - DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
CLAUDIA LIBERONA LORCA - SUBSIDIOS - DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO
GEMA IVÓN BAHAMONDES OLMEDO - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA
MUNICIPAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

COMUNITARIO
GEMA IVÓN BAHAMONDES OLMEDO - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA
MUNICIPAL
CAROLINA NICOLE ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ - SECRETARIA MUNICIPAL
- SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

10 RSH

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1.- Que, la actual normativa legal vigente contempla una serie de disposiciones tendientes al otorgamiento de subsidios, a las personas con índices de pobreza altos.

2.- Que, en vista de lo anterior, y dentro de las políticas planteadas, figura el Subsidio al pago por Derecho de Aseo, de incidencia en los presupuestos familiares de las personas que presentan altos índices de pobreza. En tal sentido y concordante con lo anterior, la autoridad Comunal en conjunto con el Concejo Municipal, en su afán de colaborar en la mitigación de los efectos económicos del derecho señalado y en los presupuestos señalados, han aprobado una ordenanza municipal que regula el cobro de este servicio, prestado por el municipio, contemplando el otorgamiento de un subsidio a dicha prestación. Dicho beneficio se otorga de acuerdo a tramos del REGISTRO SOCIAL DE HOGARES , de cada petionario y además, se establece un sistema especial, **para las personas pensionadas en función de la renta percápita del grupo familiar.**

3.- Que, en cumplimiento con lo señalado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a través de su Departamento de Protección Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procedió a la selección de los beneficiarios del subsidio señalado, en función del registro social de hogares existentes.

4.- Que, acorde a los criterios señalados, han resultado seleccionados para optar al subsidio del pago del derecho de aseo, las 1.842 personas que se individualizan e nómina adjunta. Compuesto por 87 hojas. Las cuales forman parte resolutive del siguiente decreto.

5.- La delegación de facultades dispuestas mediante Decreto Exento N° 1137, de fecha 2 de Diciembre de 1987.

6.- Que, mediante oficio N° 2547 con fecha 29 de Junio 2016, el Ministerio de Desarrollo Social, autoriza la utilización de las siguientes variables del REGISTRO SOCIAL DE HOGARES: Marca de pertenencia RSH, Tramo de CSE, Domicilio de Integrantes del hogar, todas a consultar vía Plataforma Municipal, con el fin de otorgar el subsidio al Pago de Derecho de Aseo.

7.- Que, mediante Decreto Exento N° 1390, con fecha 21 de Abril del 2020, a raíz de la situación socio-sanitaria, se modifica plazo de postulación al beneficio de subsidio Derecho de Aseo desde 1ª de Septiembre hasta el 30 de Noviembre 2020, siendo el plazo original desde el 1ª de Junio al 30 Noviembre, y
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de estas, dispuesta mediante Decreto Exento N° 1633, de fecha 08 de Septiembre de 1995 y sus modificaciones; La Ley Orgánica Constitucional de Municipales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I.- RECONÓCESE Y CONCÉDESE un Subsidio al pago del Derecho de Aseo, a las 1.842 personas que se individualizan en nómina adjunta de 87 hojas. Dicho beneficio se otorga a contar de la 1ª y 2ª cuota del año 2021 por un período de 2 años.

II.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto, fijándose copia auténtica e íntegra de las mismas, en tres lugares visibles de las dependencias por un mínimo de 30 días hábiles.

